

AGENDA 2030, HACIA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – MÉXICO

Agenda 2030, towards Inclusive Education in Higher Education Institutions – Mexico

<https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0064>

Félix Mauro Higuera Sánchez ^{1*}

<https://orcid.org/0000-0001-6055-4361>

Patricia Pacheco Borbón ¹

<https://orcid.org/0000-0001-5141-7939>

Recibido: 08 agosto 2021/ **Aprobado:** 02 octubre 2021

RESUMEN

La Agenda 2030 de las Naciones Unidas aborda el tema de la inclusión, la igualdad y la equidad de género, los Estados han ido asumiendo de acuerdo a sus posibilidades, y apremiando a sus instituciones de Educación en todos los niveles, incluyendo las de Educación Superior para que asuman estos compromisos que cuentan con muy diversos aspectos. El objetivo de este estudio fue establecer acciones de ejecución para una educación inclusiva en Educación Superior en el marco de la Agenda 2030 en México, por considerar los mismos de gran relevancia, dado que incentivan una formación educativa integral, con incidencia en el mercado laboral. La metodología empleada se centra en un enfoque cualitativo, de diseño no experimental, de nivel descriptivo y analítico, recurriendo a las técnicas de investigación documental y bibliográfica. En resumen, los nuevos desafíos mundiales requieren de una nueva visión inclusiva en todos los ámbitos de la vida y la educación superior es una palestra para dicha formación.

Palabras Clave: Educación Superior, educación inclusiva, desarrollo sostenible, Agenda 2030.

¹ Universidad de Sonora

* Autor de correspondencia: mauro.higuera@unison.mx

Abstract

The United Nations 2030 Agenda addresses the issue of inclusion, equality and gender equity, States have been assuming according to their possibilities, and urging their Education institutions at all levels, including those of Higher Education so that they assume these commitments that have very diverse aspects. The objective of this study was to establish implementation actions for an inclusive education in Higher Education within the framework of the 2030 Agenda in Mexico, considering them of great relevance, given that they encourage comprehensive educational training, with an impact on the labor market. The methodology used focuses on a qualitative approach, non-experimental design, descriptive and analytical level, using documentary and bibliographic research techniques. In summary, the new global challenges require a new inclusive vision in all areas of life and higher education is an arena for such training.

Keywords: Higher Education, inclusive education, sustainable development, Agenda 2030

Introducción.

La educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, la paz y el desarrollo sostenible, los cuales deben ser accesibles para todos a lo largo de la vida, tiene la misión de permitir, sin excepción, hacer fructificar todos los talentos y todas las capacidades de creación de los ciudadanos, lo que implica que cada uno pueda responsabilizarse de sí mismo y realizar su proyecto personal, según lo refiere la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI en su Informe de la UNESCO (1993a).

El **desarrollo sostenible** es un concepto que aparece por primera vez en 1987 con la publicación del Informe Brundtland, que **alertaba de las consecuencias medioambientales negativas del desarrollo económico y la globalización y trataba de buscar posibles soluciones** a los problemas derivados de la industrialización y el crecimiento de la población (Acciona.com, 2021; Gómez, 2014). La publicación del Informe Brundtland fue todo un hito histórico, ya que por primera vez se registra el concepto de Desarrollo Sostenible, con lo que se dio a conocer **la problemática económica, social y medio ambiental** que se venía enfrentando desde hace décadas.

Para Gómez ob cit., el Informe Brundtland incluye temas relacionados exclusivamente con dicho aspecto. También aborda otras temáticas como el papel de la economía internacional, energía e industria, y propuso principios legales de protección medioambiental. Sin embargo, a pesar de la amplitud de los temas que trata **es especialmente conocido por su definición**: “El desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (p.16).

Los **Objetivos del Desarrollo Sostenible** son un llamado de las **Naciones Unidas** a todos los países del mundo para afrontar los grandes desafíos a los que se enfrenta la humanidad y garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan llevar una vida mejor sin comprometer nuestro planeta. Con ello surge la figura de las universidades y su papel transformador de los futuros profesionales en cada sociedad. (Sáenz, 2021).

Dentro de los temas relativos de la educación superior las organizaciones internacionales han realizado pronunciamientos relativos a la calidad de la misma, siendo muy diversas principalmente en la educación de los adultos, entre otros.

De acuerdo con la UNESCO-IESALC (1998) en la Declaración Mundial sobre la educación, son coincidentes en pronosticar que se observa una creciente demanda de la educación superior, sin precedentes, acompañada de una gran diversificación de la misma, y una mayor toma de conciencia de la importancia fundamental que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico, asimismo para la construcción del futuro, de cara a las nuevas generaciones por lo que deberán estar preparadas con nuevas competencias y nuevos conocimientos e ideales.

En ese sentido, la Educación Superior comprende todo tipo de estudios y de formación para la investigación, impartidos por una universidad y otros establecimientos de enseñanza que estén acreditados por las autoridades competentes del Estado. Existe una relación entre la educación inclusiva y social, dado que, si bien la educación puede contribuir a la igualdad de oportunidades para insertarse en la sociedad, también es necesaria una mínima equidad social para lograr la democratización en el acceso al conocimiento, de forma que todas las personas desarrollen las competencias necesarias para participar en las diferentes áreas de la vida social. (UNESCO,2008b).

La educación superior enfrenta desafíos y dificultades principalmente en cuanto al financiamiento, ya que tener un acceso igualitario a los estudios y una seguridad hasta su culminación no es tarea fácil. Igualmente, una educación con base a competencias priorizando la calidad de la enseñanza, la investigación y los programas de estudio que tengan pertinencia en su entorno y sin dejar a un lado, los acuerdos internacionales, los intercambios culturales y principalmente, el uso eficiente de las tecnologías, las cuales deben aplicarse en todos los ámbitos, y como prioridad de las naciones dentro de sus planes de desarrollo. (UNESCO-IESALC, ob cit.).

Tomando en consideración todos los referentes que formularon los sistemas de educación en nuestra actualidad, bajo los principios de la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos, la equidad, la justicia; nos preguntamos ¿Qué acciones de ejecución para un educación inclusiva deberían plantearse en el futuro las instituciones de Educación Superior en México con respecto a la agenda 2030?.

Objetivo General

Establecer las acciones de ejecución para una educación inclusiva en Educación Superior en el marco de la agenda 2030 en México.

Marco teórico

En la actualidad existen una serie de desafíos que reconoce la UNESCO ob cit(a) en su Informe de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI en referencia a la creación de un plan estratégico con acciones para la formación de la persona con el objetivo de tener mejores interacciones entre pueblos y estado, con el fin de capitalizar e impulsar dichos desafíos, y de los cuales se hacen referencia a algunos:

- a) La tensión entre lo mundial y lo local:** se refiere a la transformación de un ciudadano del mundo sin perder sus raíces y participando activamente en la vida de la nación y las comunidades de base.
- b) La tensión entre tradición y modernidad pertenece a la misma problemática:** adaptarse sin negarse a sí mismo, edificar su autonomía en dialéctica con la libertad y la evolución de los demás, dominar el progreso científico.
- c) La tensión entre la indispensable competencia y la preocupación por la igualdad de oportunidades:** Cuestión clásica, planteada desde comienzo del siglo XX a las políticas económicas y sociales y a las políticas educativas; cuestión resuelta a veces, pero nunca en forma duradera.

d) La tensión entre el extraordinario desarrollo de los conocimientos y las capacidades de asimilación del ser humano añadiéndose nuevas disciplinas como el conocimiento de sí mismo y los medios de mantener la salud física y psicológica, o el aprendizaje para conocer mejor el medio ambiente natural y preservarlo (p.1).

Se reconoce que la educación durante la vida de una persona es la llave de acceso al siglo XXI. Esta noción va más allá de la distinción tradicional entre educación básica y educación permanente, y responde al reto de un mundo que cambia rápidamente. Esta necesidad se ha acentuado, y la única forma de satisfacerla es que todos aprendamos a aprender. Pero, además surge otra obligación que, tras el profundo cambio de los marcos tradicionales de la existencia, nos exige comprender mejor al otro, comprender mejor el mundo. Exigencias de entendimiento mutuo, de diálogo pacífico y, por qué no, de armonía, aquello de lo cual, precisamente, más carece nuestra sociedad.

Por lo que es importante distinguir el rol que juegan las Universidades de acuerdo a la Agenda 2030 UNESCO (2016c) en referencia a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Durante la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior se enfatizó que la misma, ha dado sobradas pruebas de su viabilidad a lo largo de los siglos y de su capacidad para transformarse y propiciar el cambio y el progreso de la sociedad. (UNESCO-IESALC, ob cit).

García-Cabezas (2018) al referirse a una educación inclusiva y producto de las transformaciones en la actualidad se incorpora la lucha en cuanto a la **igualdad de género** que es por tanto un principio jurídico universal, igualmente a la equidad de género que introduce un componente ético para asegurar una igualdad real que compense la desigualdad histórica que el género femenino arrastra en algunos ámbitos de la vida, aunque las cuestiones de género llevan años en la agenda internacional, y aun así se continúan en lograr avances en dicho tema. Precisamente, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, planteados en la agenda 2030, establecen alcanzar la igualdad entre los géneros, lo que representaría un triunfo en la educación inclusiva.

La Agenda 2030 tiene un enfoque de derechos y busca un desarrollo sostenible global. Es universal, ya que busca una alianza renovada donde todos los países participen por igual. Es indivisible, ya que integra los tres pilares del desarrollo sostenible: económico, social y medioambiental, presentando así una visión compleja del desarrollo. La erradicación de la pobreza y la reducción de desigualdades son temas centrales en esta agenda que busca el progreso y avance

de todos. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL (2021) ofrece sus “capacidades técnicas interdisciplinarias y sus plataformas regionales intergubernamentales y multiactor al servicio de sus Estados miembros para apoyar al cumplimiento de esta ambiciosa agenda en América Latina y el Caribe” (p.1).

Ya que se considera que la educación influye en la formación de la persona, por lo cual esta formación ya no es un conocimiento con influencia local, se debe pensar en un conocimiento global, por lo que es importante el tener destrezas suficientes para que la persona enfrente un mercado laboral muy cambiante, que sea crítico de sí mismo, que tenga capacidad de reflexión de su entorno y pueda contribuir a una nueva sociedad del conocimiento.

Para Santoyo (2000) la Educación Superior influye positivamente en aquellos aspectos de la vida social que guardan una relación con los problemas o temas de estudio y enseñanza que aborda. Durante mucho tiempo se sobrestimó esta capacidad para incidir, por medio del conocimiento especializado y la docencia, en la calidad de vida de la población, al darle cierta dirección, equilibrio y sentido social a otras ramas del saber. Hoy en día, esta expectativa, aunque todavía se mantiene viva, se ha debilitado, debido a que la rapidez con que se producen los cambios en el entorno pone en evidencia la dificultad de las instituciones de Educación Superior (IES) para interpretar y asimilar fenómenos coyunturales y anticipar el futuro; pero, sobre todo, se ha revelado su lentitud para actualizar sus estructuras e introducir innovaciones.

La UNESCO (2020) a través de la IESALC lanzó su más reciente informe titulado *Contribución de la Educación Superior a los objetivos de desarrollo sostenible: marco analítico*, cuyo contenido busca favorecer el estudio y compromiso de las instituciones de Educación Superior con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), tanto por medio de la formación como a través de la investigación y la extensión. El IESALC quieren contribuir en favorecer que el número de instituciones de Educación Superior (IES) se comprometan a que los ODS aumenten, especialmente en los países en desarrollo donde las condiciones para hacerlo en la práctica pueden llegar a convertir en una ambición difícil de lograr.

En la Declaración de Incheón (2015) en el marco de acción hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos, ésta fue el resultado de un movimiento internacional a favor de la educación que inició, ya de manera formal en 1990 en Jomtiem Beach y se confirmó en Dakar en el año 2000. Con una finalidad muy clara: realizar un impulso trascendental en el ámbito de la educación, respaldado con una visión y voluntad política donde exista una relación entre la educación y los derechos humanos.

Conscientes del objetivo de la educación como método transformador del desarrollo y punto central, se considera un bien público y un derecho fundamental como base para tener garantía del respeto hacia todos los demás derechos que protegen al ser humano y por ello, se reafirma la necesidad de la inclusión como pilar fundamental.

La inclusión se considera, la piedra angular de la agenda, ya que se pretende la extinción de toda forma de exclusión, de marginación, minimizando la disparidad, y la desigualdad, así como la limitante al acceso de un aprendizaje efectivo, para lo cual los estados se han comprometido a realizar los cambios necesarios en las políticas de la educación y tener el enfoque a la comunidad menos favorecida, especialmente a aquellas personas que cuentan con alguna discapacidad.

El Diccionario de la Lengua Española (2020) establece que la inclusión es: “Poner algo o a alguien dentro de una cosa o de un conjunto, o en sus límites” (p.1), dando a entender que abarca un grupo heterogéneo con características relevantes que pueden diferenciarlos de otros, pero que aún con cualidades distintas, no necesariamente deben estar excluidas de los derechos colectivos. En este sentido, la Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades (UNESCO, obcit b).

La inclusión es un proceso que ayuda a superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de todos los y las estudiantes. La UNESCO ob cit**b** establece que “una escuela inclusiva es aquella que no tiene mecanismos de selección ni discriminación de ningún tipo, y que transforma su funcionamiento y propuesta pedagógica para integrar la diversidad del alumnado favoreciendo así la cohesión social” (p.5).

De lo cual se determina que todos los estudiantes son iguales, es decir, que tienen acceso a la educación todas las personas con equidad e igualdad, por lo que las diferencias que enfrentan no deben ser problemas, sino oportunidades para fortalecer el aprendizaje. La inclusión es lograr que todos los individuos o grupos sociales, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos, independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades de atención médica. (Pixedcorp.com, 2020).

Cabe destacar que, para lograr cambios significativos en nuestra sociedad con respecto a la inclusión, debemos entender que se trata de un proceso constante y

que es una responsabilidad y un compromiso de todos y cada uno. Es necesario que interioricemos que la inclusión es la única vía que nos permitirá acabar con la exclusión, actitudes negativas, y falta de reconocimiento de la diversidad. (Pixedcorp.com, ob cit).

Por lo que es importante, una política educativa que incentive el libre pensamiento, estableciendo la libertad e igualdad en el disfrute del derecho a la educación de todas las personas, pero que esas políticas sean conscientes a las dificultades que se enfrentan los sistemas educativos con los estudiantes; que a su vez sea un catalizador a beneficio de un logro de excelencia educativa, por lo que es ideal un cambio de pensamiento en los actores de la educación, principalmente respaldado con un marco legislativo-administrativo con políticas públicas claras de inclusión y equidad.

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior – ANUIES (2018) es una organización no gubernamental que agrupa a 191 instituciones públicas y particulares más importantes del país, las cuales atienden a casi 60% de la matrícula nacional y realizan 90% de la investigación científica, trabajando al servicio y fortalecimiento de la Educación Superior , lo que la ha posicionado como promotora clave de los cambios que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo, recalcando que:

Para avanzar hacia una mejor educación es necesario atender los rezagos históricos, pero además, construir una ruta hacia un nuevo proyecto de nación caracterizado por una mayor equidad en las oportunidades para ejercer el derecho a la educación de buena calidad (p.13).

En México, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES ob cit realizó un Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 iniciando sus trabajos en agosto del 2016, en forma adelantada al gobierno federal Mexicano asumiendo las directrices de la Agenda Educación 2030. Su labor se remonta al mes de agosto de 1940 cuando se conformó la Asamblea Nacional de Rectores que tuvo por objeto formar un frente común que les permitiera influir en los programas gubernamentales en el ámbito de la Educación Superior, defender la autonomía universitaria y la libertad de cátedra y servir como un espacio para el intercambio de experiencias.

Desde sus inicios ANUIES ob cit., se ha dado a la tarea de realizar directrices e iniciativas para tener un funcionamiento unificado de la Educación Superior, principalmente teniendo una función fundamental de tender comunicación con las instituciones de Educación Superior, el Estado y la sociedad.

México, y muchos otros países latinoamericanos están inmersos en tiempos de cambios económico, político, social y cultural que implican que sus universidades públicas se transformen. Los cambios en las universidades se vienen procesando, pero aún no lo suficiente, ya que éstas son impulsadas por las expectativas sociales de la misma Educación Superior, el interés de los gobiernos por su desempeño en el crecimiento económico y el desarrollo social, por las fuerzas del mercado y por la creación de un nuevo contexto en la educación en el mundo (Muñoz García, 2009).

Metodología

La metodología empleada se centró en un enfoque cualitativo, de diseño no experimental, de nivel descriptivo y analítico, permitiendo analizar cada uno de los elementos que deben identificarse dentro del estudio, recurriendo a las técnicas de investigación documental y bibliográficas, lo que implica la recopilación y presentación sistemática de datos para dar una idea clara de una determinada situación.

Resultados

Tras la Declaración de Incheón ob cit, se resume la visión de la educación hasta el 2030 y que fue aprobada en el Foro Mundial de Educación del 2015, en medio de los preparativos de la conferencia sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se ratificó en las Naciones Unidas (UNESCO, ob citc).

Trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos de todos los países, las ONG's y las asociaciones juveniles, incluyendo a la UNESCO apoyan la creación de oportunidades de educación integradora, equitativa, de calidad para todos y de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2014) en su análisis del primer informe de ejecución 2013 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (2013), dentro de su meta México Incluyente, plantea una política social enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, para lo cual establece como uno de sus objetivos que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, que permita cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país, mediante políticas que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como agente de cambio. En este sentido, se proponen como Metas Nacionales dentro del Plan:

Un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la

Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal (p.1).

A partir del 2000, el Estado mexicano se preocupó por tener una garantía efectiva de la educación realizando una serie de modificaciones en el Art. 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021) quedando de la siguiente manera:

Artículo 3°. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la Educación Superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. (p.12).

De acuerdo al marco legal es el Estado, el rector de la educación obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. La educación mexicana sigue un cúmulo de valores que imparte en su sociedad como el respeto, la dignidad, bajo un enfoque de los derechos humanos. De esta forma, fomenta otros valores intrínsecos de su cultura, tales como: el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, de esta forma enrumba la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Asimismo, en el artículo 3° en las siguientes fracciones se establece que la educación:

- e) Será equitativa, ya que el Estado implementará medidas que favorezcan el derecho a la educación de todos y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género
- f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos (p.18).

De igual manera, como política del estado, la educación será gratuita en todos sus niveles, tal como lo plantean las fracciones siguientes de la Constitución ob cit:

- IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;
- V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.(p.19).

De acuerdo a las políticas del Estado se apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, proveerá de recursos y estímulos suficientes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Asimismo, durante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (2016) se refrendó el compromiso de México de establecer un Consejo de Alto Nivel para el cumplimiento de la Agenda 2030, refrendándose por el Congreso de la Unión mediante el decreto de fecha 26 de abril del 2017. Dichos trabajos rindieron fruto con la nueva Ley General de Educación (2019) la cual incorpora las metas prioritarias de la agenda 2030 (UNESCO, obcitc).

Dentro de la nueva Ley General de Educación ob cit se marca una nueva pauta de las cuales se destacan;

Artículo 1. La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República (p.1).

Haciéndose énfasis en la necesidad imperiosa, de acuerdo al marco legal mexicano, de garantizar que se vea reflejado el derecho a la educación como un derecho colectivo, que debe garantizar bienestar teniendo que tributar para ella todas las instituciones y poderes del Estado, por considerarse la misma como “un servicio público que estará sujeto a la rectoría del Estado”, debiendo dedicar para ello recursos económicos dispuestos por parte del Estado y administrado por las autoridades competentes (Ley General de Educación ob cit) “Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación” (p.1).

Para tal efecto, el Estado garantizará el desarrollo e implementación de programas y políticas públicas que garanticen la educación a todos los niveles.

Artículo 3. El Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional (Ley General de Educación ob cit., p.1).

De esta forma, tal como lo establece la ley asegura que lleguen sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes. Así como se expresa en la Ley General de Educación ob cit:

Artículo 5. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte (p.2).

Con el ejercicio de este derecho, se inicia un proceso centrado en el aprendizaje, contribuyendo al desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; resultando importante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral de las personas, desarrollando un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, lo que significa la piedra angular o fundamental para una sociedad equitativa y solidaria.

De igual manera, se enfatiza en dicho artículo, que el Estado es garante de ofrecer las oportunidades de aprendizaje, así como de ingreso, permanencia, avance y del egreso oportuno del Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas y la ley correspondiente.

En cuanto a la Ley de Educación ob cit., hay que destacar el gran avance de las Políticas Públicas del Estado Mexicano, garantizando a toda persona la educación gratuita inclusiva y universal.

Como complemento del Art 3 de la Constitución ob cit., y de la Ley General de Educación ob cit., se promulgó la Ley General de Educación Superior (2021), la cual es reglamentaria al Artículo Tercero Constitucional ya citado y esta ley tiene los siguientes objetivos que se desprenden de su artículo primero;

I. Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la Educación Superior; II. Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; III. Distribuir la función social educativa del tipo de Educación Superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios;(p.1).

Continuando con el artículo I, se desprende:

IV. Establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la Educación Superior en el país; V. Orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de Educación Superior con visión de Estado; VI. Establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de Educación Superior, y VII. Regular la participación de los sectores público, social y privado en la Educación Superior (p.2).

Se desprende de la Ley las obligaciones de las instituciones de Educación Superior, mostrando las mismas directrices que fueron plasmadas en la Agenda 2030 precisamente en su artículo 7°, que cita: “Artículo 7. La Educación Superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes, basándose en: La formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo” (p.4).

Así como también la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, y otros aspectos que contribuyen al mejoramiento de los ámbitos social, educativo, cultural, ambiental, económico y político. Continúa desprendiéndose de la Ley General de Educación Superior ob cit., que “II. La consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social” (p.5).

A su vez, entre las fracciones siguientes de este artículo, se resalta el desarrollo de capacidades y habilidades profesionales para la resolución de problemas; así como el diálogo continuo entre las diversas disciplinas del conocimiento, como búsqueda del bienestar y de la transformación social;

Igualmente, hace referencia al fortalecimiento de la sociedad y la responsabilidad ciudadana para prevenir y erradicar la corrupción, a través de inculcar valores y favorecer la generación de capacidades productivas e innovadoras, fomentando una justa distribución del ingreso.

En los siguientes apartados de dicho artículo N°7, se mencionan aspectos como: la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos; la lucha en contra de la discriminación y violencia, haciéndose énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación vulnerable. Añade la importancia hacia el cuidado del medio ambiente.

Igualmente, se resalta la importancia de la formación en habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información como mecanismo que contribuya a mejorar el desempeño y los resultados académicos, y finalmente, se enfoca en el desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad.

Y como un avance en la educación, esta ley obliga a las instituciones de Educación Superior públicas a eliminar progresivamente los cobros de matrículas a los estudiantes por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado.

Caballero (2020) en su estudio se planteó el objetivo de determinar cómo las instituciones de Educación Superior colombianas aportan desde su gestión al cumplimiento de la Agenda 2030, y para ello, se establecieron los principios fundamentales de la gestión de la Educación Superior responsable y sostenible, se realizó un diagnóstico del sector de la Educación Superior en Colombia en su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se identificaron algunas acciones que han adelantado las instituciones de Educación Superior colombianas con el fin de aportar al logro de la Agenda 2030. Los resultados obtenidos reflejan que las IES en Colombia reconocen a través de sus políticas institucionales la importancia de los ODS; no obstante, la destinación de recursos y la estructura organizacional no se corresponde con esas declaraciones. También, se registra un nivel alto de actividad en el marco de sus funciones sustantivas, y de las labores realizadas en las tres dimensiones del desarrollo sostenible; sin embargo, el impacto generado por ello es poco medido por las IES y sus acciones no se ven reportadas en el informe de gestión.

Discusión.

Reconociendo la importancia de los compromisos internacionales de la Agenda 2030, se marcaron pautas para el crecimiento de la Educación Superior, evidenciando la necesidad de rediseñar las políticas en referencia a las universidades, asimismo la adopción de las ciencias y tecnología que contribuyen al desarrollo de las mismas y de la sociedad mexicana, con el fin de alcanzar un grado de competitividad a nivel nacional e internacional, ya que se tiene bien definido el impacto a las que están inmersas las instituciones.

Debido a ello, ANUIES ob cit., reformula su plan de desarrollo institucional con visión al 2030, lo que manifiesta que en tiempos pasados las condiciones del entorno eran

más o menos estables y se tenía mayor confianza sobre la continuación de éstas , pero en nuestra actualidad las instituciones de Educación Superior están envueltas en un ambiente dinámico de continuos cambios e incertidumbre como consecuencia de los movimientos sociales, políticos y principalmente, económicos que marcan otras condiciones, no sólo en forma local sino internacional, por lo que ha sido necesario marcar una ruta de programa de desarrollo institucional con metas a corto, mediano y largo plazo con las Instituciones de Educación Superior , asociadas en México.

Apoiando los objetivos propuestos en el plan, la Ley de Educación Superior ob cit., sustenta con lo establecido en el Artículo 8.

La Educación Superior se orientará conforme a los criterios siguientes:

I. El interés superior del estudiante en el ejercicio de su derecho a la educación; II. El reconocimiento del derecho de las personas a la educación y a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica; III. El respeto irrestricto a la dignidad de las personas; IV. La igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; V. La inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país (p.5).

Ya que reconocen que se están enfrentando a cambios que están ocurriendo más rápido de lo acostumbrado, como por ejemplo en el actual cambio de paradigma de las clases presenciales a las virtuales, realizándose transformaciones en menos de seis meses, así mismo reconociendo que se deben enfrentar a los desafíos que la globalización ha desarrollado, aunado a la revolución tecnológica, y los avances de la ciencia, de las humanidades y de la transformación social, conjuntamente a las modificaciones de estructuras económicas y políticas en el mundo, obligando alas IES a enfrentar y dar soluciones a los inconvenientes regionales, nacionales e internacionales.

Consientes que se deben formar recursos humanos altamente calificados, con capacidades de enfrentar un mercado laboral muy competitivo, con facilidad y capacidad al auto aprendizaje e inclusive laborar en trabajos que todavía no existen, y aprender a utilizar tecnologías que todavía no han sido inventadas, y contar con la capacidad de trabajar en coordinación con ambientes multiculturales, todos estos los puntos son prioritarios y de atención de la ANUIES ob cit., y de las universidades mexicanas.

Conclusiones.

Como resultado se distinguen los cambios sustanciales de la Educación Superior acorde a las pautas marcadas en la Agenda 2030 realizándose una total modificación de la Ley General de Educación promulgada en el año 2019, acorde a las políticas y necesidades internacionales de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Con la presencia de ANUIES ob cit y las universidades mexicanas asociadas se imponen metas relacionadas con la Educación Superior; tales como:

A) El acceso a la educación para toda persona asegurando una formación profesional y superior de calidad.

B) Iniciar el compromiso de aumentar la matrícula de alumnos habilitándolos con las competencias necesarias para tener acceso a un empleo digno y de emprendimiento.

C) Lograr erradicar la discriminación de todo tipo en las instituciones educativas, así como brindar el acceso a grupos vulnerables, con capacidades diferentes o de extracción indígena garantizando una superación constante de los mismos.

D) Buscar la calidad de la enseñanza donde se alcance adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, para una inserción efectiva en el mercado laboral cada vez más exigente, así como también promover la cultura de la paz, la aceptación de la diversidad cultural y el desarrollo sostenible entre otros.

E) Búsqueda de Financiamiento de Becas para evitar la deserción escolar y tener una oferta educativa actualizada o acorde a las necesidades de la misma sociedad, así como buscar estrategias para evitar el desempleo de jóvenes y que a su vez no cuentan con ningún estudio o capacitación.

F) Incentivar en las instituciones de Educación Superior la investigación científica multidisciplinaria, así como estar a la par de la tecnología en constante cambio, principalmente en los países en desarrollo, fomentando la innovación e incentivando al desarrollo científico.

G) Un compromiso del estado es el implementaren las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones garantizando el acceso universal a Internet en los estados con menos desarrollo.

H) Capacitar al personal docente en todas las áreas, no sólo del conocimiento inherente sino de una formación integral, con conciencia de lo que sucede a su alrededor, lo cual se logra con una educación donde el estudiante pueda aplicar sus conocimientos y le permita cuestionar con un pensamiento crítico y analítico el mundo y logre transformarlo en su beneficio.

A partir de lo expuesto, es una prioridad de las Instituciones de Educación Superior el tener una revisión y actualización continua de sus planes de estudio.

En la actualidad cada una de las Universidades Mexicanas están inmersas en estos cambios de paradigmas realizando la pertinencia de sus planes de estudio; privilegiando principalmente la relación de universidad y sociedad, y en capacitación de su personal académico a los nuevos retos que se han impuesto con esta sociedad globalizada.

Referencias

- Acciona.com. (2021): ¿Qué es el desarrollo sostenible?. Recuperado de:
https://www.acciona.com/es/desarrollo-sostenible/?_adin=02021864894
- ANUIES. (2018). Visión y Acción 2030. Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México Diseño y concertación de políticas públicas para impulsar el cambio institucional.
https://www.ses.unam.mx/curso2019/materiales/Sesion15/ANUIES_VisionYAccion2030.pdf
- AsambleaGeneral de las Naciones Unidas. (2016). Debate General de la 71^o Asamblea de la ONU. Recuperado de:
<https://www.un.org/es/ga/71/meetings/>
- Caballero Cruz, J. (2020). Aporte de las instituciones de educación superior para el cumplimiento de la agenda 2030 . Recuperado de:
<https://repository.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/10079/CaballeroJady2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2014). Análisis del primer informe de Ejecución 2013 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado de:
<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/mayo/cefp0072014.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL. (2021). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de:
<https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible>

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. (2021). Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Declaración de Incheón. (2015). Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y a equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. Recuperado de: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Lima/pdf/INCHE_2.pdf

Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. (2020). Recuperado de: <https://dle.rae.es/incluir?m=form>

García Cabezas, N. (2018). ¿Qué es la igualdad de género? ¿En qué consiste?. Ayuda en acción. Recuperado de: <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/igualdad-de-genero/>

Gómez, R. (2014). Del desarrollo sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biomimesis. Recuperado de: <https://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0686956.pdf>

Ley General de Educación. (2019). Cámara de diputados del h. Congreso de la unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf

Ley General de Educación Superior. (2021). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Muñoz García, H. (2009). La Universidad Pública en México. Seminario de Educación Superior de la UNAM. Recuperado de: https://www.ses.unam.mx/integrantes/uploadfile/hmunoz/Munoz_PubliDigital.esSES.pdf

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (2013). Recuperado de: <https://conamer.gob.mx/documentos/marcojuridico/rev2016/PND%202013-2018.pdf>

Pixedcorp.com. (2020). ¿Sabes realmente qué es inclusión?. Recuperado de: <https://pixedcorp.com/que-es-inclusion/>

Sáenz, O. (2021). Implementación de los ODS en las Instituciones de Educación Superior. Recomendaciones a partir de la experiencia de una universidad latinoamericana. Recuperado de: <https://oses-alc.net/wp-content/uploads/2021/02/2021-02-14-OSZ-Espanol.pdf>

Santoyo, R. (2000). Reflexiones y propuestas para una reforma del sistema de educación superior. *Perfiles educativos*, 22 (88). Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982000000200004

UNESCO. (1993a). Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. Recuperado de: https://servicios.uns.edu.ar/institucion/secretarias/sgriyp/docs/Resumen_Educac.pdf

UNESCO-IESALC.(1998). Educación Superior y Sociedad. Declaración Mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: Visión y Acción. Conferencia Mundial sobre Educación Superior; 9(2):97-113. Recuperado de: <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/171>

UNESCO. (2008b). La Educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Recuperado de: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2_Spanish.pdf

UNESCO.(2016c). Educationforpeople&planet: Creatingsustainablefuturesforall. Recuperado de: <https://en.unesco.org/gem-report/taxonomy/term/198>

UNESCO.(2020). Contribución de la educación superior a los objetivos de desarrollo sostenible: marco analítico. Recuperado de: <https://www.iesalc.unesco.org/2020/02/17/contribucion-de-la-educacion-superior-a-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-marco-analitico/>